

**Área de Presidencia, Administración y
Servicio Público, Planificación Territorial
y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Gestión de
Personal y Retribuciones**

**UO Personal Funcionario y Gestión
del Tiempo**

ANUNCIO

4629

154353

Detectado error en Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 9 de agosto de 2024, en el nombre de uno de los funcionarios nombrados de carrera por el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración de la plaza Técnico/a de Grado Superior de Economía, Empleo y Desarrollo Local, debiendo haberse consignado el nombre Mariano Guillermo, en lugar de Guillermo Manuel, se solicita la rectificación del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

ANUNCIO

4630

153779

Exp.: 3547/2024.

El Pleno del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de julio de 2024, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas administrativas y precios públicos del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia de los interesados la Ordenanza Fiscal

reguladora de las tasas administrativas y precios públicos del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, por un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas; entendiéndose definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal si, en el plazo de exposición al público, no se hubiesen formulado alegaciones.

TERCERO: El contenido íntegro de la Ordenanza Fiscal se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Cabildo de El Hierro; debiendo realizarse las alegaciones que se consideren oportunas a través de la sede electrónica del Cabildo, así como en las oficinas del Servicio de Información y Atención Ciudadana (SIAC), sitas en la calle Doctor Quintero, nº 11, Valverde de El Hierro, pudiendo solicitar cita o información previa en el teléfono 922550078; o en cualquiera de las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Derogar expresamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de suministro de agua potable desde el Depósito Los Padrones y Desaladora Restinga, aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro con fecha 30 de diciembre de 1998, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 31, de 12 de marzo de 1999 (BOP Nº 31, de 12-03-1999).

QUINTO: El presente Acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo señalado por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. En consecuencia, dicho acto puede ser recurrido mediante recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, y que deberá ser resuelto en plazo máximo de un (1) mes, o bien puede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, si bien en caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición esta otra vía solo podrá ejercerse una vez resuelto expresamente o producida la desestimación presunta de dicho recurso, todo ello conforme al artículo 84.1 de la Ley 8/2015, en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente al amparo de la normativa legal vigente.”

Quienes deseen formular alegaciones tendrán que realizarlas en la sede electrónica del Cabildo Insular de El Hierro, a través del procedimiento de “Consulta Pública previa Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas y Precios Públicos del Consejo Insular de Aguas de El Hierro”, así como en las oficinas del Servicio de Información y Atención Ciudadana (SIAC), sitas en calle Doctor Quintero nº 11, pudiendo solicitar cita o información previa en el teléfono 922550078.

No se admitirán alegaciones fuera de plazo, ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Valverde de El Hierro, a doce de agosto de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria

Unidad Central

ANUNCIO

4631

153964

La Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria,

en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2024, ha aprobado inicialmente las Bases Reguladoras de la Subvención a Asociaciones que realicen actuaciones para la protección de los animales de compañía abandonados en la isla de La Palma. Dichos documentos se encuentran expuestos al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, así como en su sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones o sugerencias ante la citada Comisión de Pleno de la Corporación.

Trascurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicando íntegramente las citadas Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de La Palma, a doce de agosto de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, BIENESTAR ANIMAL Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, Alberto Jesús Paz Hernández, firmado digitalmente.